I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000 /2005

Cerrillos, 29 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO :

El acuerdo adoptado en la 12° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, de fecha 06 de Julio de 2005; el Certificado Nº061/2005 del Secretario Municipal(s); la Providencia Alcaldicia N° 100/2560/2005; el Oficio N° 1000/205/2005 de la Directora Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O :

1.- Apruébase Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 13:

ORDENANZA Nº13

"SOBRE CIERROS PROVISORIOS EXTERIORES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS LÍMITES URBANOS DE LA COMUNA"

Artículo 1º: En la zona urbana, en terreno edificado, todos los sitios deberán contar con cierros exteriores, con las características citadas en la Ordenanza local del Plano Regulador.

Artículo 2º: Los terrenos que aún no cuentan con edificación definitiva, deberán contar con un cierro exterior provisorio frente a la vía pública, en que deberá cumplir con las siguientes características generales mínimas:

- Mantener la línea oficial del cierro;
- Altura mínima: 1.50 mts.
- Cierros opacos, placa hormigón, entablado, panderetas y otras placas o planchas;
- Cierros transparentes: Reja metálica o de madera, malla con poste exterior.

Artículo 3º: Los cierros provisorios deberán presentar buen aspecto exterior.

Artículo 4º: Los propietarios de dichos terrenos que cuenten con dichos cierros serán notificados, fijándose un plazo de 60 días para ejecución de la obra de cierro. En casos justificados debidamente calificados por la Dirección de Obras Municipales, se podrá prorrogar el plazo anterior, por un máximo de 60 días y por una sola vez.

Artículo 5º: Las infracciones se sancionarán con multas de entre 0.5 UTM y 5 UTM, la multa mínima en los casos de reincidentes será de 2.5 UTM.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, la presente resolución, para conocimiento de toda la comunidad.

3. El Departamento de Abastecimiento velará por el cumplimiento del punto anterior

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000 /2005

4. El gasto que irrogue la publicación del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.17.002 “Publicidad y Difusión” del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/OBA/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Administrador Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
C.E.S.C.O.